

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA PARA UN LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS COLEGIO BIBLICO NAZARENO

EMPLEADO

Es la política del Colegio Bíblico Nazareno de prohibir la posesión, uso, fabricación o distribución de tabaco, alcohol, cánnabis, drogas ilegales u otra sustancia controlada, como se define por la ley estatal, en el Campus o parte de cualquier actividad del Colegio. Las penalidades serán aplicadas de la siguiente manera:

1. Una violación de la política, como se describe arriba, puede resultar en suspensión de responsabilidades sin pago por un periodo proporcional con la seriedad de las violaciones, y evidencia de inscripción en un programa apropiado de rehabilitación o consejería será un requerimiento para readmisión. Información de recursos de consejería y/o rehabilitación estarán disponibles con el Director de Recursos Humanos.
2. Una segunda ofensa resultara en la expulsión inmediata.

Si una ley local, estatal, o federal ha sido quebrantada en el campus o durante una actividad del colegio, el colegio también notificará a las agencias de autoridad apropiadas. Posesión ilegal o uso de drogas o alcohol puede resultar en enjuiciamiento.

Es requerido por la ley federal que cualquier empleado culpable de una violación de drogas en el campus (de la cual el colegio no sabe) debe informar a la Oficina del Personal dentro de cinco días de dicha violación. Cualquier empleado que viole este paso será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo terminación de empleo.

Cualquier empleado intentando vender alguna forma de sustancia controlada en o cerca del campus, cuando es propiamente verificado, será despedido sin previo aviso.

ESTUDIANTES

Es la política del Colegio Bíblico Nazareno prohibir la posesión, uso, fabricación o distribución de tabaco, alcohol, drogas ilegales u otra sustancia controlada, como se define por la ley federal, en el Campus o como parte de cualquier actividad del colegio.

Cualquier violación de esta declaración será abordada por la Oficina del Vicepresidente de Manejo de Matricula y será sujeta a acción disciplinaria, hasta e incluyendo suspensión del colegio. Evidencia del cumplimiento exitoso de un programa de rehabilitación será un requerimiento para readmisión.

Si una ley local, estatal, o federal ha sido quebrantada en el campus o durante una actividad del colegio, el colegio también notificará a las agencias de autoridad apropiadas. Posesión ilegal o uso de drogas o alcohol puede resultar en enjuiciamiento criminal.

El Colegio Bíblico Nazareno, por Ley Federal, requiere que la fuente de ayuda financiera sea notificada al tiempo que la violación es reportada. Una convicción de la violación de esta ley debe ser reportada dentro de diez días de la convicción.

POLITICA DE ESTANDAR DE SERVICIOS DE CONFERENCIA

El Colegio Bíblico Nazareno (NBC), una agencia de la Iglesia del Nazareno, se adhiere a los “Artículos de Fe” y “Pacto de Conducta Cristiana” como se encuentra en su edición actual del Manual de la Iglesia del Nazareno. Se espera que las personas buscando usar las facilidades del campus de NBC entiendan, respeten, y cumplan la fe y las guías de conducta de la Iglesia. En particular, el colegio espera que las personas usando sus facilidades se abstengan del uso de productos de tabaco, el uso de bebidas alcohólicas, y el uso de drogas alucinantes (incluyendo el cánnabis médico y recreacional). También, en el cumplimiento con el Manual de la Iglesia, el baile u otro baile cultural no es permitido en el campus de NBC.

Procedimiento:

Un representante autorizado de cualquier organización o grupo deseando usar las facilidades del Colegio Bíblico Nazareno necesita firmar una declaración asegurando al colegio que los miembros de su grupo no usaran sustancias controladas de cualquier clase en el campus durante el periodo del Campamento, Conferencia o Evento.

Cualquier persona que viole este acuerdo se le pedirá que abandone el campus sin demora alguna. Las agencias policiales serán notificadas de cualquier intento de vender sustancias controladas en el campus.